

económicos y sociales implicados en el ámbito de la Formación Profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artº.5.3 del citado Decreto, así como en el apartado decimotercero del Anexo I de la Orden de 8 de enero de 2001, de los Departamentos de Educación y Ciencia y Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Aragonés de la Formación Profesional, los miembros del Consejo Aragonés de la Formación Profesional, y sus suplentes serán nombrados por Decreto de la Diputación General de Aragón.

En su virtud, y a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 2 de diciembre de 2003,

#### DISPONGO:

1º Cesar:

A propuesta de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón a:

\* D. Gabriel Fustero Fustero, como vocal titular.

\* D. Agustín Redondo Aínsa, como vocal titular.

A propuesta de las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón a:

\* D. Andrés Tobajas Galve, como vocal titular.

\* D. Antonio Muñoz Forcar, como vocal suplente.

2º Nombrar:

A propuesta de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón a:

\* D. Teódulo Modrego Serrano, como vocal titular.

\* Dª Marisol Luna Tenías, como vocal titular.

A propuesta de las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Aragón a:

\* D. José Mª Fuster Muniesa, como vocal titular.

\* Dª. Ana Rives Linares, como vocal suplente.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
Y FAMILIA**

**3213**

**DECRETO 312/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D.ª M.ª José Cuartero Sánchez como Subdirectora del Centro Tutelar «San Jorge» del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.**

A propuesta de la Consejera de Servicios Sociales y Familia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2.c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese como Subdirectora del Centro Tutelar «San Jorge», de D.ª M.ª José Cuartero Sánchez, funcionaria del Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Facultativa (Asistentes Sociales), con N.º Registro

Personal 2515327468 A2012-35, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Servicios Sociales y Familia,  
ANA DE SALAS GIMENEZ DE AZCARATE**

**3214**

**DECRETO 313/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.ª Herminia de Miguel Laborda Directora de la Residencia 3.ª Edad de Borja del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.**

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 30 de enero de 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 3 de marzo, a propuesta de la Consejera de Servicios Sociales y Familia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Directora de la Residencia 3.ª Edad de Borja a D.ª Herminia de Miguel Laborda, personal laboral de la Diputación General de Aragón, con la categoría de Titulado de Grado Medio, con n.º Registro Personal 1785613202 L2050B02, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Servicios Sociales y Familia,  
ANA DE SALAS GIMENEZ DE AZCARATE**

## b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**3215**

**RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por los sistemas de promoción interna y acceso libre en Escalas de la Universidad de Zaragoza, con destino en los Servicios de Apoyo a la Investigación y en el Departamento de Ciencias de la Antigüedad, de la Universidad de Zaragoza.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Universidad de Zaragoza de 6 de marzo por la que se anuncia oferta pública parcial de empleo de personal funcionario de administración y servicios para el año 2003 («Boletín Oficial de Aragón» nº 29, de 12 de marzo), y de acuerdo con el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 67, de 13 de junio), así como con el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, publicado por resolución de 28 de julio de 2000, («Boletín Oficial de Aragón» nº 95, de 9 de agosto) y para atender las necesidades de personal de administración y servicios de esta Universidad, este Rector, en uso de las competencias que le están atribuidas

por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE nº 307, de 24 de diciembre), en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los arts. 77, 80 y 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el RD 1.271/1985, de 29 de mayo (BOE nº 180, de 29 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres y de Oficiales de Laboratorio y Talleres de la Universidad de Zaragoza, con sujeción a las siguientes.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas, mediante los sistemas de promoción interna y general de acceso libre, para cubrir las plazas que se indican a continuación.

1.1.1. Sistema de promoción interna: 13 plazas

—1 plaza de la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres (Grupo B) Especialidad Biomédica. (SAI - Servicio de Biomedicina y Biomateriales)

—11 plazas de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres (Grupo C), de las cuales:

—5 Especialidad Agropecuaria. (SAI - Servicio de Experimentación Animal)

—2 Especialidad Química. (SAI - Servicio Central de Análisis)

—1 Especialidad Biomédica. (SAI - Servicio de Biomedicina y Biomateriales)

—1 Otras especialidades. (Departamento de Ciencias de la Antigüedad. Laboratorio de Arqueología y Prehistoria).

—1 Otras especialidades (SAI - Laboratorio de Ciencias Histórico-Geográficas)

—1 Otras especialidades (SAI - Servicio de preparación de rocas y materiales duros)

—1 plaza de la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres (Grupo D). Especialidad Mecánica. (SAI - Servicio de Líquidos Criogénicos)

1.1.2. Sistema general de acceso libre: 5 plazas

—3 plazas de la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres (Grupo A), de las cuales:

—1 Especialidad Biomédica (SAI - Servicio de Experimentación Animal)

—1 Especialidad Biomédica (SAI - Servicio de Separación Celular y Secuenciación)

—1 Otras especialidades. (SAI - Servicio Nacional de EXAFS)

—1 plaza de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres (Grupo C), Especialidad: Otras especialidades. (SAI - Servicio de Instrumentación Científica-Electrónica)

—1 plaza de la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres (Grupo D). Especialidad Biomédica. (SAI - Servicio de Separación Celular y Secuenciación)

1.2. Las vacantes que puedan producirse como consecuencia de la promoción de los aspirantes de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres (Especialidad Biomédica de los Servicios de Apoyo a la Investigación) a Escalas de grupo superior de la misma especialidad, podrán ser acumuladas a las plazas ofertadas en el sistema de promoción interna en la citada escala y especialidad.

1.3. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso citados.

1.4. El número de plazas convocadas podrá incrementarse como consecuencia de las plazas vacantes generadas desde la fecha de la Resolución de la Oferta del 2003, que publica la oferta parcial de empleo de personal funcionario de adminis-

tración y servicios para dicho año, hasta el desarrollo del proceso selectivo, siempre que se produzcan antes de la propuesta definitiva de aprobados que haya de realizar el Tribunal calificador.

1.5. La adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes que superen el proceso selectivo, entre los ofertados, según el orden obtenido en el proceso de acuerdo con la puntuación total obtenida, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes de esta convocatoria será el de concurso-oposición tanto para los aspirantes del sistema de promoción interna como para los aspirantes del sistema general de acceso libre, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en las bases 7 y 8 de la presente convocatoria.

1.7. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185, de 3 de agosto) con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 25, de 1 de marzo), modificada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre («Boletín Oficial de Aragón» nº 4, de 13 de enero de 1997); el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el RD 1.271/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza; el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza y el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE nº 85, de 10 de abril).

1.8. Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el Anexo I y II de esta convocatoria, de acuerdo a la forma de participación elegida.

1.9. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.9.1. Fase de oposición. El primer ejercicio se iniciará a partir del mes de marzo de 2004. La fecha, hora y lugar del mismo, se determinará en la resolución de este Rectorado por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», en los tablones de anuncios de la Universidad, sitios en Zaragoza, en la planta baja del Edificio Interfacultades (C/ Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s. n.), así como en la siguiente dirección de Internet: <http://wzar.unizar.es/personal/pas/concursos/concursos.htm>. El modelo de solicitud, así como listas de admitidos y excluidos y demás información podrá consultarse en dicha dirección.

1.9.2. Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición, se hará pública la lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la puntuación obtenida. Dicha lista se publicará en los tablones de anuncios de la Universidad indicados en el apartado anterior, así como en la mencionada dirección de Internet.

El Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza expedirá de oficio, una vez finalizada la fase de oposición, para todos los aspiran-

tes que la hubiesen superado y hayan prestado servicios en la Universidad de Zaragoza, las certificaciones correspondientes a efectos de la valoración de los méritos de la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar las alegaciones respecto a la valoración de méritos en la fase de concurso.

1.10. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE nº 4, de 4 de enero de 1985).

1.11. La jornada de trabajo de las plazas convocadas será la dispuesta para cada una de ellas en la Relación de Puestos de Trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad.

## 2. Requisitos de los candidatos.

### 2.1. Para el sistema general de acceso libre:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en aplicación de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la ley 55/1999 de 29 de diciembre y del RD 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación (65 años).

c) Poseer la titulación académica exigida en el vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, para cada una de las plazas:

\* Para las plazas de la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres: Estar en posesión del Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente.

\* Para las plazas de la Escala de Técnicos Especialistas de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres: Estar en posesión del Título de Bachillerato LOGSE; de Formación Profesional de Grado Superior; de Bachillerato Unificado Polivalente; de Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional de II Grado, titulación equivalente o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

\* Para las plazas de la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres: Estar en posesión de la titulación académica de Título de Graduado en Educación Secundaria; Formación Profesional de Grado Medio; Educación General Básica; Técnico o Técnico Auxiliar de Formación Profesional de I Grado; Graduado Escolar; titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, de acuerdo al Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria (BOE nº 41, de 17 de febrero), al Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre sobre reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los estados miembros de la CEE, que exigen una formación mínima de tres años (BOE nº 280, de 22 de

noviembre) o al Real Decreto 86/1987, de 16 de enero sobre homologación de títulos extranjeros de educación superior (BOE. nº 20, de 23 de enero), debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la misma.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, en el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo establecido en la base 6.2, están exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del Diploma básico o superior de Español como lengua extranjera o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba indicada anteriormente.

### 2.2. Para el sistema de promoción interna:

Los aspirantes deberán reunir además de los requisitos indicados en el apartado anterior, los siguientes:

a) Pertener, como funcionarios de carrera, a Cuerpos o Escalas de la Universidad de Zaragoza correspondientes a un Grupo de titulación inmediatamente inferior o del mismo grupo de titulación al que se aspira, con una antigüedad reconocida de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, tener destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, poseer la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo o Escala a que aspiran, así como el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Será computable a efectos de antigüedad, para participar por el sistema de promoción interna en estas pruebas selectivas, la reconocida a los aspirantes que han superado el proceso de funcionalización en la Universidad de Zaragoza, de acuerdo al art. 10 de las normas para la funcionalización publicada por resolución de 24 de abril de 2002 de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 54 de 10 de mayo).

b) Haber cumplido el plazo mínimo de excedencia, en el caso de los excedentes voluntarios.

c) Poseer la titulación académica exigida en el vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, para cada una de las plazas:

\* Para las plazas de la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o titulación equivalente.

\* Para las plazas de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres: Estar en posesión del Título de Bachillerato LOGSE; de Formación Profesional de Grado Superior; de Bachillerato Unificado Polivalente; de Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional de II Grado, titulación equivalente o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

\* Para las plazas de la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres: Estar en posesión de la titulación académica de Título de Graduado en Educación Secundaria; Formación Profesional de Grado Medio; Educación General Básica; Técnico o Técnico Auxiliar de Formación Profesional de I Grado; Graduado Escolar; titulación equivalente o antigüedad.

Los aspirantes de Escalas del Grupo D a Escalas del Grupo

C que no posean la titulación exigida, podrán acceder si tienen una antigüedad de diez años en un Cuerpo, Escala o Categoría Profesional del grupo D o equivalente, o de cinco años y superen un curso específico de formación, que a tales efectos haya convocado la Universidad de Zaragoza.

d) De acuerdo a la disposición transitoria primera de la resolución de 24 de abril de 2002 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la aprobación de las normas para la funcionarización voluntaria del personal laboral de administración y servicios, no podrán participar en el presente proceso selectivo por el sistema de promoción interna, los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza de las Escalas de Técnicos, Facultativa de Archivos y Bibliotecas, de Gestión, de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, Administrativa y Auxiliar.

2.3. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior de esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como Anexo III, que será facilitada gratuitamente en la Universidad de Zaragoza en: el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones, Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas y Vicerrectorados de Huesca y Teruel. También será válida la fotocopia del modelo publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y el modelo obtenido a través de Internet. Este modelo, así como listas de admitidos y excluidos y demás información podrá consultarse en la dirección de Internet reseñada en la base 1.9.

En las plazas convocadas para promoción interna de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres (Otras especialidades), se deberá cumplimentar una solicitud por cada una de las plazas en las que se quiera participar, así como para las plazas convocadas para acceso libre de la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres (Especialidad Biomédica).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Tales ficheros están regulados por la resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 96, de 13 de agosto) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

A la solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos, siendo motivo de exclusión la falta de cualesquiera de ellos.

#### 3.1.1. Para el sistema general de acceso libre:

—Una fotocopia legible por ambas caras, del documento nacional de identidad vigente, pasaporte u otro documento de identificación suficiente; los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor, o en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor, y en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a

expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no están separados de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. En el caso de los aspirantes no comunitarios, que sean extranjeros residentes y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y del permiso de residencia temporal o permanente en España.

—Fotocopia de la titulación en el caso de haber sido obtenida en el extranjero y fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

—Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, fotocopia compulsada del Diploma básico o superior de Español como lengua extranjera o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, excepto los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español o los extranjeros que tengan el título expedido en España.

—Documento original del resguardo del pago en el banco, o en su defecto, copia bancaria del mismo. En el caso de que la solicitud se encuentre mecanizada mediante rúfaga bancaria, no será necesario dicho resguardo.

#### 3.1.2. Para el sistema de promoción interna:

—Una fotocopia legible por ambas caras del documento nacional de identidad vigente, pasaporte u otro documento de identificación.

—Documento original del resguardo del pago en el banco, o en su defecto, copia bancaria del mismo. En el caso de que la solicitud se encuentre mecanizada mediante rúfaga bancaria, no será necesario dicho resguardo.

3.2. En la cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta, además de lo indicado en las instrucciones de la misma, lo siguiente:

—En el recuadro número 16 los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán indicar la fecha de expedición de la credencial de la homologación de la titulación académica que hayan hecho constar en el apartado 15 de la solicitud.

—En los recuadros números 19 y 20 los aspirantes deberán indicar la Escala, Especialidad y destino de la plaza a la que concursan.

—En el recuadro número 22 los aspirantes sólo podrán solicitar participar en uno de los sistemas citados (libre o promoción). Quedarán excluidos los opositores que no observen este requisito.

—En el recuadro número 23 los aspirantes con grado de minusvalía deberán indicar el grado de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, cumplimentando el recuadro número 24, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

—En el recuadro número 25 se indicará la localidad en que se quiere pertenecer a una lista de espera para futuras necesidades de personal interino en plazas de la misma Escala y Especialidad que las que se convocan, pudiendo optar por alguna de las localidades o por todas. En el caso de que no se cumpliera, se entenderá que no desean formar parte de las listas.

—En el recuadro número 26, en el apartado C) los aspirantes de nacionalidad no española indicarán si poseen la titulación acreditativa de conocimiento del castellano o si han de realizar una prueba de acreditación, haciendo constar Diploma Básico, Diploma Superior de Español, certificado de aptitud (según lo indicado en la base 2.1) o «realizará prueba», según sea el caso.

—El recuadro número 27 no es necesario cumplimentarlo, ya que el deseo de formar parte de una lista de espera se concreta en el recuadro número 25.

—En el recuadro número 28 los aspirantes consignarán la cantidad preceptiva, de acuerdo a la tabla que se indica a

continuación. En el caso de las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, se indicará «EXENTO», debiendo presentar, junto con la solicitud, el correspondiente documento acreditativo, expedido por el organismo competente, de su grado de minusvalía.

Grupo	Sistema general de acceso libre	Grupo	Sistema de promoción interna
Grupo A	24,04 euros	Grupo B	9,02 euros
Grupo C	12,02 euros	Grupo C	6,01 euros
Grupo D	9,02 euros	Grupo D	4,51 euros

—Los documentos que deban acompañarse a la solicitud, según lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se harán constar en el apartado de la solicitud «Documentos que se aportan».

De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial del Estado, y se tomará como referencia al efecto del cómputo de plazo para la presentación de solicitudes la última publicación de la convocatoria, cualquiera que sea el diario oficial en que se publique. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicará únicamente en el «Boletín Oficial de Aragón».

3.3. La presentación de solicitudes (ejemplar para la Universidad) podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en la C/ Pedro Cerbuna, 12, en los registros de los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, s. n.) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero). Se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el diario oficial que corresponda.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.4. Los derechos de examen serán los indicados anteriormente, y se ingresarán en la cuenta corriente nº 2085-0168-58-0300017984, abierta en Ibercaja, urbana 10, bajo el nombre «Pruebas Selectivas».

Estarán exentas de pago los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán justificar debidamente su condición y grado de discapacidad.

El documento original del resguardo del pago en el banco, o en su defecto, copia bancaria del mismo se deberá adjuntar a la solicitud. En el caso de que la solicitud se encuentre mecanizada mediante rúfaga bancaria, no será necesario dicho resguardo.

Cuando se ingrese en una entidad distinta a la indicada deberá acompañarse justificante de la transferencia efectuada. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.5. En cualquier caso, el pago no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes y hasta un máximo de diez días hábiles posteriores a la finaliza-

ción de éste. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad o pasaporte, así como el lugar o lugares en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la citada resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas. Así mismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino además, que constan en la relación de admitidos.

4.3. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón», en los tabloneros oficiales de la Universidad y en la dirección de Internet que se reseña en la base 1.9.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de esta Universidad que resolverá lo procedente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

4.4. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (BOE nº 90, de 15 de abril), la devolución de tasas sólo procederá cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Consecuentemente, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso selectivo por causa imputable al interesado.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios, estará compuesto de la siguiente forma:

Titulares:

Presidenta:

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Blanca Conde Guerri, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

D<sup>a</sup> Carmen Baras Escola, Jefe de Servicio del Servicio de Gestión de la Investigación, en representación de la Universidad.

D. José Ramón Beltrán Blázquez, Profesor Titular de Universidad, en representación de la Universidad.

D Alfredo Ballestín Serrano, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gloria Arruga Lorente, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario:

D<sup>a</sup> Alberto Gimeno Bailón, Jefe de Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección Personal de Administración y Servicios, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes:

Presidente:

D. Manuel Raso Arilla, Jefe de Servicio de la Unidad de Control Interno, por delegación de la Ilma Sra. Gerente.

Vocales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ascensión Bartolomé Aylon, Jefe de Sección de la Sección de Gestión Administrativa de la Investigación, en representación de la Universidad.

D. Alfonso Francisco Ariñó Barrabés, Jefe de Sección de la Sección de Presupuestos y Gestión Financiera en representación de la Universidad.

D. Charif Dandachli Zohbi, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Sánchez Madurga, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario:

D. Oscar Luis Sebastián Sevilla, Jefe de Negociado de Gestión de Personal de Administración y Servicios de la Sección Personal de Administración y Servicios, que actuará con voz pero sin voto.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a este Rectorado o al Presidente del Tribunal, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores al de la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas en el párrafo anterior.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», la resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido tal condición.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal en el plazo de 30 días desde la publicación de la convocatoria, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al art. 26 de la Ley 30/1992.

5.5. Constituido el Tribunal, éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta del Tribunal.

Igualmente, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los mismos, cuando el número de aspirantes así lo aconseje.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en esta convocatoria (cumplimentación del recuadro número 24 de la solicitud), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, debiendo cumplimentarse para ello el Anexo V de esta convocatoria.

La Universidad de Zaragoza, a través de la Unidad de Protección y Prevención de Riesgos, se podrá poner en contacto con los aspirantes con minusvalía siempre y cuando figuren los datos telefónicos y del domicilio en la solicitud, al objeto de recabar mayor información sobre las adaptaciones necesarias. A tal efecto el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma. Si se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en las plazas convocadas, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, se corrijan sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los medios adecuados.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, Sección de Personal Administración y Servicios, calle Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza. Teléfono 976 761000 ext. 3118.

5.10. De acuerdo con lo regulado en el art. 30 y en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio (BOE nº 129, de 30 de mayo), el Tribunal tendrá la Categoría Primera, de actuar en sesión conjunta para todas las plazas, o las categorías que se indican, en función de las plazas, de actuar en sesiones independientes:

Plazas del Grupo A: Categoría Primera.

Plazas de los Grupos B y C: Categoría Segunda.

Plazas de los Grupos D: Categoría Tercera.

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la Ley 30/1984.

5.12. Contra los acuerdos que adopte el Tribunal, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Rector de esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 114 y siguientes de la ley 30/1992.

6. *Desarrollo de los ejercicios.*

6.1. Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. El contenido se ajustará a lo dispuesto en el RD 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera (BOE del 29 de julio). La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar las fases de la oposi-

ción. El Tribunal convocará a estos aspirantes a la realización de las pruebas indicando el lugar y fecha de realización, mediante convocatoria en los tablones de anuncios de la Universidad.

6.2. Quedarán eximidos de realizar dicha prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior o Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecidos por el RD 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el RD 1/1992, de 10 de enero, o del Certificado de Aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, y los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español.

6.3. Cuando no se efectúe llamamiento único, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W», de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 20 de febrero de 2003 («Boletín Oficial de Aragón» n° 23, de 26 de febrero).

6.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.5. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos, en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.9 y por cualesquiera otros medios que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

6.7. Concluido el primer ejercicio los aspirantes podrán llevarse el cuestionario del examen y el Tribunal procederá a publicar en los locales donde se haya celebrado el ejercicio, así como en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.9, el referido cuestionario y la plantilla de respuestas, en su caso, en el plazo máximo de una semana a contar desde la fecha de realización del mismo.

6.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión del proceso selectivo al Rector de la Universidad de Zaragoza, comunicándole, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

*7. Procedimiento de selección para el sistema de promoción interna.*

#### 7.1. Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican a continuación, dependiendo de la Escala a que se aspire. La puntuación máxima será de 70 puntos. El Tribunal queda facultado para la determinación del número necesario de preguntas contestadas correctamente para alcanzar la calificación mínima exigida en el primer ejercicio, así como para la determinación de la nota de corte en el resto de ejercicios que componen esta fase.

#### Grupo D.

Los ejercicios serán compensables entre sí, siendo necesario para superar esta fase obtener un mínimo de 35 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de no más de 60 preguntas basadas en el contenido del programa específico correspondiente que figura en el Anexo II. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas de las cuales solo una de ellas será la correcta. Las contestaciones

erróneas se penalizarán (cada pregunta respondida erróneamente supondrá descontar 0'25 preguntas correctas). El tiempo máximo para su realización será de 90 minutos. Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 9 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias del programa específico correspondiente. El tiempo máximo para su realización será de 3 horas, salvo que el Tribunal estime conveniente ampliarlo en función de las características de algunas de las plazas. Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 12 puntos.

#### Grupo C.

Los ejercicios serán compensables entre sí, siendo necesario para superar esta fase obtener un mínimo de 35 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de no más de 75 preguntas basadas en el contenido del programa específico correspondiente que figura en el Anexo II. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas de las cuales solo una de ellas será la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán (cada pregunta respondida erróneamente supondrá descontar 0'25 preguntas correctas). El tiempo máximo para su realización será de 120 minutos. Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 9 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias del programa específico correspondiente, pudiendo entregar a los aspirantes documentación en inglés. El tiempo máximo para su realización será de 3 horas, salvo que el Tribunal estime conveniente ampliarlo en función de las características de algunas de las plazas. Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 12 puntos.

#### Grupo B.

Los ejercicios serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas basadas en el contenido del programa específico correspondiente que figura en el Anexo II. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas de las cuales solo una de ellas será la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán (cada pregunta respondida erróneamente supondrá descontar 0'25 preguntas correctas). El tiempo máximo para su realización será de 120 minutos. Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 15 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias del programa específico correspondiente, pudiendo entregar a los aspirantes documentación en inglés. El tiempo máximo para su realización será de 3 horas, salvo que el Tribunal estime conveniente ampliarlo en función de las características de algunas de las plazas. Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos.

#### 7.2. Fase de concurso:

Esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 30 puntos. En ella se valorarán los méritos indicados a continuación, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOE:

a) Los servicios reconocidos en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que consten en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza, en la forma siguiente:

<i>Escala</i>	<i>Valoración</i>
—Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres	—1 punto por cada año completo, o la parte proporcional correspondiente, de servicios prestados en el grupo C o equivalente. —0,4 puntos por cada año completo, o la parte proporcional correspondiente, de servicios prestados en el resto de grupos.
—Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres	—1 punto por cada año completo, o la parte proporcional correspondiente, de servicios prestados en el grupo D o equivalente. —0,4 puntos por cada año completo, o la parte proporcional correspondiente, de servicios prestados en el resto de grupos.
—Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres	—1 punto por cada año completo, o la parte proporcional correspondiente, de servicios prestados en el grupo D o equivalente. —0,4 puntos por cada año completo, o la parte proporcional correspondiente, de servicios prestados en el resto de grupos.

La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.

b) El desempeño de puestos de trabajo correspondientes a la Escala a la que se aspira, a razón de 2 puntos por año o parte proporcional, hasta un máximo de 5 puntos.

c) El desempeño de puestos de trabajo correspondientes a Escalas de Grupos superiores a la que se aspira, a razón de 2 puntos por año o parte proporcional, hasta un máximo de 5 puntos.

Exclusivamente para las plazas de los Servicios de Apoyo a la Investigación, (Servicio de Experimentación Animal y Servicio de Biomedicina y Biomateriales), se valorarán los apartados citados anteriormente con la siguiente puntuación máxima: a) 20, b) 4 y c) 4 valorándose así mismo el apartado d) indicado a continuación.

d) La acreditación en la capacitación y destrezas necesarias de manipulación, anestesia y gestión de animales de experimentación, según lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 11/2003 de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, hasta un máximo de 2 puntos.

En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.9 de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Zaragoza la documentación acreditativa de los méritos indicados en el apartado d), que quieran ser alegados para su valoración en la fase de concurso.

7.3. La calificación final de las pruebas se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados

7.4. En caso de empate el orden de prelación en la calificación final se fijará primando la puntuación obtenida en la fase de oposición, según el orden de los ejercicios. Si continua el empate se primará en forma sucesiva, hasta dirimir el posible empate, la puntuación obtenida en los apartados a, b y c de la fase de concurso y en último caso, la fecha de resolución de nombramiento y el nº de orden de la oposición por la que se hubiera obtenido la condición de funcionario de carrera del Cuerpo o Escala desde el que se accede a este proceso selectivo.

8. *Procedimiento de selección para el sistema general de acceso libre:*

#### 8.1 Fase de oposición.

El Tribunal determinará las medidas oportunas para la realización de los ejercicios aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes, así como para la determinación del número necesario de preguntas contestadas correctamente para alcanzar la calificación mínima exigida en el primer ejercicio, así como para determinar la nota de corte en el resto de ejercicios que componen esta fase.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que ha continuación se indican, siendo eliminatorios.

#### Grupo D.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas tipo test, basadas en el contenido de los programas general y específico correspondiente, que figuren en los Anexos I y II. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas de las cuales solo una de ellas será la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán (cada pregunta respondida erróneamente supondrá descontar 0'25 preguntas correctas). El tiempo máximo para su realización será de 120 minutos. Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias del programa específico correspondiente a cada una de las diferentes plazas. El tiempo máximo para su realización será de 3 horas, salvo que el Tribunal

estime conveniente ampliarlo en función de las características de algunas de las plazas. Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos.

#### Grupo C.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas tipo test, basadas en el contenido de los programas general y específico correspondiente, que figuren en los Anexos I y II. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas de las cuales solo una de ellas será la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán (cada pregunta respondida erróneamente supondrá descontar 0'25 preguntas correctas). El tiempo máximo para su realización será de 120 minutos. Se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 12,5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que podrán ser uno de los que figuren en el programa específico correspondiente o una parte del tema. El tiempo máximo para su realización será de 3 horas, salvo que el Tribunal estime conveniente ampliarlo en función de las características de algunas de las plazas. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Se valorará la formación y conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión. Se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 12,5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias del programa específico correspondiente, pudiendo entregar a los aspirantes documentación en inglés. El tiempo máximo para su realización será de 3 horas, salvo que el Tribunal estime conveniente ampliarlo en función de las características de algunas de las plazas. Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos.

#### Grupo A.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de no más de 100 preguntas tipo test, basadas en el contenido de los programas general y específico correspondiente, que figuren en los Anexos I y II. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas de las cuales solo una de ellas será la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán (cada pregunta respondida erróneamente supondrá descontar 0'25 preguntas correctas). El tiempo máximo para su realización será de 120 minutos. Se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 12,5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que podrán ser uno de los que figuren en el programa específico correspondiente o una parte del tema. El tiempo máximo para su realización será de 3 horas, salvo que el Tribunal estime conveniente ampliarlo en función de las características de algunas de las plazas. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Se valorará la formación y conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión. Se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 12,5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con los contenidos de las materias del programa específico, pudiendo entregar a los aspirantes documentación en inglés. El tiempo máximo para su realización será de 5 horas, salvo que el Tribunal estime conveniente ampliarlo en función de las características de algunas de las plazas. Se calificará de 0 a 20 puntos cada uno de los supuestos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

## 8.2. Fase de concurso.

8.2.1. Esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 10 puntos. En ella se valorarán los servicios prestados en la Universidad de Zaragoza en los Grupos a los que se presenten, hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, a razón de 1 punto por año o parte proporcional.

Exclusivamente para la plaza de los Servicios de Apoyo a la Investigación, (Servicio de Experimentación Animal), se valorará el apartado citado anteriormente con la puntuación máxima de 8 puntos, valorándose así mismo el apartado indicado a continuación, hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

La acreditación en la capacitación y destrezas necesarias de manipulación, anestesia y gestión de animales de experimentación, según lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 11/2003 de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, hasta un máximo de 2 puntos.

En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.9 de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Zaragoza la documentación acreditativa de los méritos indicados en el apartado anterior que quieran ser alegados para su valoración en la fase de concurso.

8.2.2. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación total obtenida por los aspirantes aprobados en la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

## 8.3. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate se dará prioridad al aspirante con mayor puntuación en:

- a) Primer ejercicio de la oposición.
- b) Segundo ejercicio de la oposición.
- c) Tercer ejercicio de la oposición.

En caso de continuar el empate, se aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso, según el orden en que aparezcan enunciados los méritos.

## 9. Superación de los ejercicios.

9.1 Al finalizar la calificación de cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos, en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.9 y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios, con indicación de la puntuación obtenida y del número del documento nacional de identidad o pasaporte. Se publicarán listas separadas por cada uno de los sistemas de acceso.

9.2. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que la han superado, en el lugar o lugares de celebración del mismo y en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.9.

9.3. Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición participarán en la fase de concurso, valorándose según lo dispuesto en las bases 7.2 y 8.2.

9.4. Finalizado el proceso selectivo el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por cada sistema de acceso, por orden de puntuación alcanzada, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la suma total. El Presidente del Tribunal elevará propuesta

de nombramiento de funcionarios de carrera al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad.

9.5. No podrá adjudicarse más de una plaza de las convocadas por esta Resolución a un mismo aspirante. En el caso de que un aspirante sea seleccionado para la adjudicación de más de una plaza, deberá optar por una de ellas y renunciar a las demás, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las relaciones de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En este último caso, se acudirá a la relación definitiva de candidatos que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición y se les aplicará la fase de concurso y según el orden de calificación final se realizará propuesta de funcionarios de carrera, hasta la cobertura de todas las plazas convocadas, si ello fuese posible.

## 10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

10.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.9 de las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la base 9.4, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, (calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza) los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia para su cotejo, o fotocopia compulsada, del título indicado en el recuadro número 15 de la solicitud, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención, así como abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria. En el caso de aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo IV.

c) Certificación expedida por el facultativo del Servicio de Salud de la Universidad de Zaragoza de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

e) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria así como del número de identidad del extranjero (N.I.E.), en el caso de que no la hubiese tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

f) Los aspirantes, no comunitarios, que sean residentes extranjeros, deberán presentar fotocopia compulsada del permiso de residencia en España, así como del número de identidad del extranjero (N.I.E.).

Los aspirantes del turno de promoción interna deberán cumplimentar exclusivamente lo señalado en el apartado a) en el caso de que no constase en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza.

10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no se presenta la citada documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial y no podrá el adjudicatario ser nombrado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación, siempre y cuando su valoración en la oposición fuera suficiente.

10.4. Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para la formalización de su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número y grupo de trienios, fecha de su cumplimiento y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios, así como fotocopia compulsada de la titulación exigida.

10.5. La petición de puesto de trabajo por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad, por orden de puntuación total obtenida en la correspondiente lista de los diferentes sistemas de acceso, previa oferta de aquellos, siendo adjudicados de acuerdo a lo establecido en la base 1.5.

10.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del puesto y localidad adjudicada, mediante Resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

10.7. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el «Boletín Oficial de Aragón».

#### 11. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el art. 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE nº 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 2003.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000) («Boletín Oficial de Aragón» nº 85 de 17 de julio), la Gerente, M<sup>a</sup> Jesús Crespo Pérez.

### ANEXO I PROGRAMA GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades. Título preliminar. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. Gobierno y representación de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria.

2. La Ley Orgánica de Universidades. La evaluación y la acreditación. Las enseñanzas y títulos. La investigación en la Universidad. Los estudiantes. El Profesorado. El Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas. Régimen económico y financiero de las Universidades Públicas. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

3. Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999: Derechos de los ciudadanos. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4. La calidad en las universidades: la evaluación y acreditación en la Ley Orgánica de Universidades. Las cartas de servicio y los premios de calidad.

5. Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal: disposiciones generales; principios de la protección de datos; derechos de las personas; ficheros de titularidad pública. Normativa propia de la Universidad de Zaragoza en materia de protección de datos (Resolución 16/7/2001 y Resolución 6/6/2002).

6. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: clases, derechos y deberes. Regulación de las incompatibilidades. Situaciones administrativas.

7. El pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza. Determinación de las partes que lo conciertan. Condiciones de aplicación y vigencia. Comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del convenio. Organización y planificación del trabajo. Ingreso y acceso a cuerpos, y escalas de la Universidad. Provisión de puestos de trabajo.

8. El pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza. Clasificación profesional. Formación y perfeccionamiento profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

9. El pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza. Salud laboral. Retribuciones. Acción social. Derechos de representación colectiva y de reunión. Disposiciones adicionales. Disposiciones transitorias. Disposición final.

### ANEXO II

#### PROGRAMA ESPECIFICO

ESCALA: Técnicos Superiores de laboratorio y talleres

ESPECIALIDAD: Biomédica

DESTINO: Servicios de Apoyo a la Investigación.

Servicio de Experimentación Animal

1. Necesidad de la experimentación animal. Protección de los animales en la experimentación animal.

2. Instalaciones para animales de experimentación. Diseño y equipamiento. Instalación eléctrica. Instalación de agua. Condiciones ambientales. Ventilación de locales. Iluminación. Suelos y pavimentos. Control ambiental. Bioseguridad.

3. Instalaciones para animales de experimentación. Distribución de locales. Areas de mantenimiento y cría de animales de experimentación. Instalaciones auxiliares. Higiene. Limpieza y desinfección de locales. Desinsectación y desratización. Profilaxis en animalarios.

4. Instalaciones para animales de experimentación. Hábitculos y equipamientos. Alojamientos para animales de experimentación. Areas para animales de experimentación. Salas de producción y cría. Salas de mantenimiento. Salas de cuarentena. Salas de animales tratados.

5. Instalaciones para animales de experimentación. Laboratorios de manipulación. Salas de cirugía. Salas de necropsias. Almacén de alimentos. Almacén de materiales. Almacén de camas. Sala de lavado. Sala de eliminación de animales muertos y residuos. Vestuarios y aseos del personal. Dependencias administrativas.

6. Instrumental para el mantenimiento de animales de experimentación. Jaulas, camas, comederos. Sistema de suministro de agua y alimentos. Limpieza y desinfección de jaulas y accesorios. Tipos de detergentes y antisépticos. Esterilización. Profilaxis. Controles.

7. Animales de experimentación según Real Decreto 223/1988 (B.O.E. de 18 de marzo de 1.988). Calidad del animal de experimentación. Condición sanitaria y genética. Procedencia, identificación y registro.

8. Biología de las especies de experimentación animal.

9. Anatomía, fisiología y fisiopatología general y comparada. Sistema circulatorio, sistema respiratorio.

10. Anatomía, fisiología y fisiopatología general y comparada. Sistema digestivo. Dietas. Digestión. Metabolismo.

11. Anatomía, fisiología y fisiopatología general y comparada. Sistema nervioso. Sistema excretor (función renal)

12. Anatomía, fisiología y fisiopatología general y comparada. Sistema endocrino. Reacción inmune. Métodos de inmunización. Inmunógenos.

13. Reproducción y cría. Aparato reproductor. Anatomía y fisiología. Regulación hormonal. Desarrollo embrionario.

14. Cruce. Consanguinidad. Líneas recombinantes. Híbridos. Animales transgénicos. Control de calidad genética de los animales de laboratorio. Apareamiento natural e inseminación artificial. Vigilancia de la gestación. Selección animal. Planificación de la producción.

15. Nutrición. Alimentación. Esterilización del alimento. Piensos para animales de laboratorio. Formulación de dietas especiales y experimentales. Suministro de agua.

16. Los animales en el medio ambiente del laboratorio. Etiología. Estrés.

17. Procesos infecciosos y parasitarios en los animales de experimentación. Causas. Períodos de incubación.

18. Procesos infecciosos y parasitarios en los animales de experimentación. Epidemiología. Sintomatología.

19. Procesos infecciosos y parasitarios en los animales de experimentación. Curso. Mortalidad. Morbilidad. Diagnóstico. Tratamientos.

20. Procesos patológicos no infecciosos en animales de laboratorio. Enfermedades esporádicas, hereditarias y adquiridas. Enfermedades relacionadas con la alimentación. Enfermedades carenciales. Avitaminosis.

21. Control sanitario de animalarios. Control parasitológico. Control microbiológico. Control vírico. Factores epidemiológicos en los animalarios. Vías de contaminación ambiental. Animal de laboratorio y salud pública. Profilaxis en animalarios. Medidas de rutina y periódicas. Limpieza. Esterilización. Normas de protección y seguridad en el trabajo en animalarios.

22. Tecnología experimental. Introducción de nuevos animales en animalarios. Portadores. Vías de infección y difusión de procesos infectivos.

23. Tecnología experimental. Preparación de locales, animales y material. Peligros y medidas preventivas. Manipulación de animales de experimentación.

24. Tecnología experimental. Anestesia. Tipos de anestésicos. Administración de anestésicos y fármacos. Analgesia.

25. Tecnología experimental. Procesos quirúrgicos menores. Recogida de sangre. Análisis hematológico. Eutanasia. Necropsia. Vías de inoculación y administración.

26. Métodos alternativos a experimentos con animales de experimentación

27. Ley 8/2003 de sanidad animal (BOE 25 de abril de 2003).

28. Protección del personal. Higiene y sanidad en el trabajo. Factores abióticos de riesgo.

29. Ley 11/2003 de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» 26 de marzo de 2003).

30. Legislación española en la experimentación animal: RD 223/1989 (BOE de 18 de marzo de 1.988) sobre protección de animales de experimentación; Orden de 13 de octubre de 1989 (BOE 18 de octubre) sobre normas de registro; Instrumento de ratificación del Convenio Europeo (BOE 25 de octubre de 1990).

31. Legislación internacional en la experimentación animal.

32. Responsabilidades de cuidadores, técnicos y responsables de animalarios. Organización administrativa del Animalario.

33. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ESCALA: Técnicos superiores de laboratorios y talleres  
ESPECIALIDAD: Otras especialidades  
DESTINO: Servicios de Apoyo a la Investigación  
Servicio Nacional EXAFS

1. El estado cristalino. Sólidos cristalinos y amorfos. Definición de cristal. Características de los estados cristalinos y vítreos.

2. Nociones de cristalografía. Elementos de simetría de los cristales. Ejes cristalográficos. Los seis sistemas de clasificación de los cristales. Definición de los índices de Miller. Ecuación de un plano cristalográfico. La celdilla unidad. Las 14 redes de Bravais. La red recíproca. Grupos puntuales de simetría. Grupos espaciales de simetría.

3. Generación de rayos X. Naturaleza de la radiación electromagnética. Espectro electromagnético de la luz. El fotón. Origen de los rayos X. Sistemas comerciales de generación de rayos X. Los tubos de rayos X. El ánodo rotatorio. El uso de isótopos como fuente de rayos X.

4. Detección de rayos X. Espectrometría de la radiación: Generalidades, resoluciones y tipos. Detectores de ionización: La cámara de ionización, los contadores proporcionales, el contador Geiger y sus curvas características. Detectores de centelleo: El fotomultiplicador. Detectores semiconductores: Semiconductor intrínseco y extrínseco, uniones PN. Tipos de detectores semiconductores: Los compensados con Li, los detectores de Ge ultrapuro (SSD). Dispositivos para dosimetría y protección radiológica: Dosimetría ambiental y personal. Dosímetros personales: Dosímetros de ionización, dosímetros fotográficos, dosímetros de termoluminiscencia.

5. Interacción de los rayos X con la materia. El espectro de rayos X de un elemento: Espectro continuo y espectro característico. Atenuación de los rayos X: Absorción de rayos X. Mecanismos de atenuación de rayos X: Efecto fotoeléctrico, Efecto Compton, creación de pares. Radiación de frenado. Fluorescencia. Dispersión de rayos X. Colimación de rayos X. Monocromatización de los rayos X: Uso de filtros, uso de cristales, monocromadores.

6. Técnicas de absorción de rayos X. Coeficiente de absorción atómico: La ley de Beer-Lambert. Umbrales de absorción: Ley de Moseley. Secciones eficaces de los diferentes procesos de absorción de rayos X. El espectrómetro de absorción: Geometría del equipo y componentes del mismo. Preparación de las muestras y elección de las condiciones de trabajo.

7. EXAFS. Espectro de absorción de rayos X: Origen físico. Partes del espectro de absorción de rayos X: Umbral de absorción, región XANES, región EXAFS. Ecuación EXAFS: Aproximación onda plana. Significado y propiedades de las diferentes partes de la ecuación EXAFS.

8. XANES. Región XANES del espectro de absorción. Origen físico de la región XANES. Forma de analizar la zona XANES del espectro. Información obtenida a partir de estos análisis.

9. Tratamiento de un espectro EXAFS. Determinación del coeficiente de absorción atómico. Determinación de la energía del umbral de absorción. Cálculo del valor del salto del umbral de absorción. Métodos de extracción de la señal EXAFS. Métodos de realización de la transformada de Fourier.

10. Interpretación de un espectro EXAFS. Identificación de las capas de coordinación. Procesos de filtrado de una o varias capas de coordinación: La antitransformada de Fourier. Simulación teórica de una señal EXAFS. Procesos de Ajuste de una señal EXAFS a la ecuación EXAFS. Parámetros ajustables, elección de patrones y obtención de fases teóricas. Estimación de los errores y de los parámetros a ajustar en función de las condiciones de medida.

11. EXAFS con radiación de sincrotrón. Origen y propiedades de la radiación de sincrotrón. Instalaciones disponibles para un usuario en España. Elaboración de propuestas de medidas. Características técnicas e instrumentales de un anillo de acumulación. Instrumentos y características de una línea EXAFS de un sincrotrón.

12. Difracción de rayos X. La difusión de los rayos X por la materia en estado gaseoso, líquido y sólido. Difusión de los rayos X por el electrón: Elástica e inelástica. Difusión de los rayos X por un átomo. El factor difusor atómico. Difracción anómala. Difusión de los rayos X por agrupaciones de átomos.

13. Difracción de rayos X por un cristal. Ecuaciones de Laue. Ley de Bragg. Interpretación de la ley de Bragg en términos de la red recíproca. Equivalencia de las ecuaciones de Laue y de la ley de Bragg. La intensidad de la difracción.

14. El método de difracción de rayos X en polvo. Características de las muestras medidas: Aplicaciones y limitaciones. Métodos de preparación de las muestras para ser medidas. Métodos para evitar la orientación preferencial. Elección de las condiciones experimentales y procedimientos. Componentes y funcionamiento de un difractómetro de rayos X de polvo. Tubo, portamuestras, tipos de rendijas, goniómetro, monocromador, fotomultiplicador de centelleo. Óptica de difractómetro: La geometría Bragg-Brentano. Métodos de alineamiento y calibración: Alineamiento del goniómetro respecto de la fuente, calibración del cero, alineamiento del monocromador, uso de patrones internos.

15. Interpretación de un diagrama de difracción de rayos X en polvo. Determinación del espaciado interplanar. Indexación de un diagrama de difracción. Determinación de la celdilla unidad. Intensidad ideal de una línea de difracción: El factor de estructura. Simetría de la difracción: Ley de Friedel. Determinación del tipo de red: Extinciones sistemáticas.

16. Factores que afectan la intensidad de la difracción. El factor de polarización. El factor de Lorentz. El factor de temperatura. El factor de multiplicidad. El factor de absorción.

17. Factores que afectan la anchura de una línea de difracción. Monocromatización de la luz. Asimetría instrumental. Tamaño del cristal. Temperatura. Asimetría debido a defectos de apilamiento del cristal.

18. Análisis cualitativo de un diagrama de difracción de rayos X en polvo. Identificación de las fases existentes en el diagrama: La base JCPDS. Métodos de refinamiento de una estructura cristalográfica. Métodos de simulación de una estructura cristalográfica. Diagrama de difracción de una mezcla de N componentes.

19. Análisis cuantitativo de un diagrama de difracción de rayos X en polvo. Métodos de cuantificación de N fases en un diagrama de difracción. Determinación del tamaño medio de los cristalitas: Ecuación de Scherrer. Determinación de la textura u orientación preferencial.

20. La técnica Laue. Concepto y generalidades. Dispositivo experimental. Tipo de información obtenida. Análisis y orientación de un monocristal.

21. Química elemental y seguridad en el laboratorio. Prepa-

ración de disoluciones. Reacciones ácido-base. Reacciones de oxidación-reducción. Nociones de química del estado sólido. Reacciones de estado sólido: molienda, tamizado, calcinación, sinterización. Métodos de análisis. Métodos de limpieza y eliminación de residuos. Procedimientos de trabajo en función de los peligros y toxicidad de las muestras.

22. Conceptos básicos de radioprotección. Magnitudes y unidades radiológicas: Exposición, kerma, dosis absorbida, dosis equivalente. Magnitudes derivadas: Dosis anual genéticamente significativa, dosis interna integrada, dosis efectiva. Relación actividad-exposición, relación exposición-dosis. Factores de riesgo y ponderación. Relación dosis-efecto. Protección radiológica. Límites legales de dosis, sistema de limitación de dosis y niveles de referencia.

23. Efectos biológicos de la radiación. La célula: composición química y estructura. Núcleo y DNA. Los tejidos humanos. Interacciones biológicas básicas de la radiación. Efectos estocásticos y no estocásticos. Mecanismos de interacción: directos e indirectos. Efectos en los cromosomas. Radiosensibilidad. Respuesta celular a la radiación. Respuesta sistemática a la radiación y efectos sobre los diferentes tejidos y órganos humanos.

24. Legislación española sobre instalaciones generadoras de radiación ionizante. Ley 25/1964 sobre energía nuclear. Ley 15/1980 sobre creación del Consejo de Seguridad Nuclear. Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas: Real Decreto 1836/1999 (BOE del 31-12-1999). Clasificación de las instalaciones radioactivas. Autorizaciones administrativas y requisitos del personal que trabaja con estas instalaciones. Reglamento sobre protección sanitaria: Real Decreto 783/2001.

25. Las funciones del Supervisor de instalaciones generadoras de radiación ionizante. Requisitos para la obtención de la licencia de supervisor. Responsabilidades del Supervisor: Obligaciones, limitaciones y responsabilidad penal. Inspección de la instalación. Diario de operación, archivos e informes anuales.

26. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

27. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ESCALA: Técnicos superiores en laboratorios y talleres  
ESPECIALIDAD: Biomédica

DESTINO: Servicios de Apoyo a la Investigación.  
Servicio de Separación Celular y Secuenciación

1. Citometría de Flujo. Principios generales. Componentes de un Citómetro de Flujo. Manejo de un sistema citométrico con Sorting.

2. Parámetros estudiados por Citometría de Flujo. Estándares y controles en Citometría de Flujo.

3. Características de láseres y fotomultiplicadores utilizados en Citometría. Conocimientos sobre el manejo y utilización de láseres refrigerados por aire y por agua.

4. Fluorocromos. Principios generales de su actividad. Fluorocromos habituales en Citometría de Flujo, sus características y solubilidades. Normas básicas de utilización de los fluorocromos tóxicos.

5. Técnicas de separación y aislamiento de células de tejidos biológicos a partir de tejidos sólidos y de material parafinado.

6. Preparación de leucocitos para su identificación. Técnicas de hemólisis en sangre de mamíferos y aves. Manejo de muestras biológicas contaminadas por VIH, hepatitis, bruce- las y parásitos.

7. Técnicas de determinación del contenido celular de DNA por Citometría de Flujo. Determinación de apoptosis por Citometría de Flujo. Determinación del potencial de membrana mitocondrial.

8. Ciclo celular. Determinación del ciclo celular por Citometría de Flujo. Cinética del ciclo celular. Determinación de la proliferación celular por Citometría de Flujo.

9. Determinación de antígenos celulares por inmunofluorescencia directa. Caracterización celular de linfocitos T, linfocitos B, celular NK y macrófagos.

10. Aplicaciones de la inmunofluorescencia indirecta en Citometría de Flujo. Principios de la inmunofluorescencia indirecta. Caracterización celular de linfocitos murinos, ovinos y otras especies animales.

11. Hematología: determinación de reticulocitos por Citometría de Flujo. Diagnóstico de anemias mediante marcadores inmunológicos utilizados para la diferenciación hematópoyética.

12. Estudios de viabilidad y mortalidad en células separadas, cultivos de monocapa y espermatozoides.

13. Coagulación: antígenos de superficie plaquetarios en el diagnóstico de hemopatías. Inmunofenotipaje de plaquetas. Diagnóstico de trombocitopatías.

14. PH celular. Tampones intracelulares. Determinación de pH celular por Citometría de Flujo. Determinación de la concentración de Potasio libre intracelular por Citometría de Flujo.

15. Determinación de  $Ca^{++}$  intracelular. Calibración de las mediciones de Calcio intracelular. Determinación de  $Mg^{++}$  intracelular. Calibración de las mediciones de Magnesio intracelular.

16. Radicales libres intracelulares. Determinaciones por Citometría de Flujo de: anión superóxido y óxido nítrico intracelulares. Cuantificación de fagocitosis celular. Determinación de la actividad peroxidativa en leucocitos, macrófagos, y cultivos celulares mediante Citometría de Flujo.

17. Separación celular por ultrasonidos. Parámetros habituales del Sorting. Separación por Sorting para cultivo.

18. Estructura de genes codificadores de proteínas. ADN repetitivo: nivel de repetición, funcionalidad, clasificación.

19. Organización del material hereditario de eucariotas. Cromosoma eucariótico: estructura y composición. Cariotipo. ADN nuclear y mitocondrial.

20. Estudio del genoma en eucariotas. Mapas genéticos y mapas físicos. Métodos de obtención. Grupos de ligamiento.

21. Ácidos nucleicos. Composición química. Replicación del ADN. Transcripción del ADN y procesamiento del ARNm. Traducción del ARNm y código genético.

22. Extracción de ADN cromosómico: diferentes técnicas. Cuantificación del ADN. Purificación de ADN: métodos. Análisis en geles de agarosa.

23. Extracción de ARN: técnicas. Purificación y cuantificación. Análisis.

24. Herramientas de la Ingeniería Genética: nucleasas, endonucleasas de restricción. Enzimas de modificación: ADN polimerasa. ADN ligasa, transcriptasas inversas.

25. Ampliación enzimática de fragmentos de ADN y ARN. Reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Fundamentos. Diseño de «primers» y síntesis de oligonucleótidos. Optimización de la reacción.

26. Variantes de la PCR. Aplicaciones. RT-PCR: características, técnicas y obtención de resultados.

27. Secuenciación del ADN. Secuenciación química y enzimática. Modelos de marcaje y detección.

28. Secuenciación automática en gel o capilar. Fundamentos y características de cada una de ellas.

29. Espectroscopia: nociones básicas de absorbancia aplicadas a las técnicas de secuenciación.

30. Análisis de polimorfismos de restricción. Análisis de microsatélites.

31. Detección de mutaciones y polimorfismos de conformación de cadena sencilla (SSCP). Análisis de detección de mutaciones por ingestión de endonucleasas (EMD).

32. Clonaje de ADN en vectores. Tipo de vectores. Transformación del vector en células competentes.

33. Bases de datos de secuencias de ácidos nucleicos. Ensamblaje y análisis de secuencias de DNA. Elaboración de un mapa de restricción.

34. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

35. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ESCALA: Técnicos Medios de Laboratorios y talleres

ESPECIALIDAD: Biomédica

DESTINO: Servicios de Apoyo a la Investigación.

Servicio de Biomedicina y Biomateriales.

1. Los Servicios de Apoyo a la Investigación en la Universidad de Zaragoza. Organización y gestión de un Servicio de Apoyo a la Investigación en la Universidad de Zaragoza.

2. Ética y legislación en la utilización de animales de experimentación.

3. Historia de la Cirugía. El Diplomado en Enfermería y el equipo quirúrgico.

4. Relaciones interdepartamentales y áreas quirúrgicas.

5. Conservación, limpieza, esterilización y desinfección del quirófano y del material. Equipos de esterilización y manejo de los más habituales.

6. Técnicas asepticas del lavado quirúrgico. Colocación de vestimenta quirúrgica.

7. Preparación del quirófano. Aparataje, instrumental y material quirúrgico. Puesta a punto de aparataje de quirófano. Distribución del equipo, instrumental y material en quirófano. Manejo de monitores.

8. Anestesia en animales de experimentación. Concepto y tipos de anestesia. Técnicas de administración de la anestesia. Complicaciones anestésicas.

9. Cierre de heridas. Suturas manuales y automáticas.

10. Cuidados de la herida operatoria. Retirada de suturas.

11. Diplomado en enfermería quirofanista. Procedimientos y distribución de actividades.

12. Planificación de rutinas de trabajo. Control de calidad del proceso experimental: BPL, PNT

13. Tipos de instalaciones para distintas clases de animales de laboratorio. Manejos especiales que requieren. Barreras de protección. Criterios de utilización de las distintas instalaciones. Características y condiciones de la estabulación convencional.

14. Patologías más frecuentes de las distintas especies de animales de experimentación. Enfermedades esporádicas, adquiridas, predisposiciones. Sistemas de prevención. Criterios para desestimar un animal en investigación.

15. Zoonosis. Tipos. Importancia actual en los animales de experimentación. Enfermedades transmisibles al hombre, y del hombre a los animales. Cuidados que se requieren.

16. Procedimientos de sujeción. Administración de sustancias y toma de muestras biológicas en distintas especies animales.

17. Conceptos básicos del dolor y la enfermedad. Reconocimiento de salud y bienestar animal. Reconocimiento de parámetros clave de pérdida de bienestar: Dolor, sufrimiento

y estrés. Constantes vitales en las diferentes especies de animales.

18. Observación y cuidados al animal operado. Complicaciones inmediatas y a más largo plazo.

19. Métodos de eutanasia. Eliminación de cadáveres y restos orgánicos. Tratamiento de desechos. Clasificación de residuos.

20. Controles administrativos definidos en la planificación del trabajo. Sistemas de registro: interno y de la administración. Documentación y gestión referente a los animales de experimentación.

21. Sistemas de seguridad laboral. Riesgos y control sanitario del personal investigador y manipulador. Medidas para la detección de problemas medioambientales en las instalaciones difundidos por aire, agua, etc.

22. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

23. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ESCALA: Técnicos especialistas de laboratorios y talleres  
ESPECIALIDAD: Agropecuaria  
DESTINO: Servicios de Apoyo a la Investigación.  
Servicio de Experimentación Animal

1. Animales de experimentación. Características generales de los rasgos y estirpes más comunes empleados en experimentación animal. Uso del animal de laboratorio

2. Generalidades de Anatomía y Fisiología de mamíferos y aves.

3. Manejo y bienestar animal de las siguiente especies animales: roedores, conejos, porcino, perro, ovino, vacuno, aves. Características de cada especie. Procedimientos de sujeción y transporte. Habitáculos y accesorios. Reconocimiento de salud y bienestar animal.

4. Tipos de alimento en experimentación animal. Manejo de la alimentación. Equipos de preparación de piensos y mezclas completas. Agua y necesidades.

5. La reproducción en las distintas especies. Métodos y técnicas de control. Diagnóstico de gestación. Cruzamientos y selección: libros y cartas genealógicas.

6. El parto en las distintas especies. Preparación al parto. Síntomas. Abortos y otras anomalías. Cuidados después del parto. Cuidados a las crías después del parto: higiénico-sanitarios y alimenticios. Destete en distintas especies. Lactancia artificial

7. Sanidad animal. Concepto de enfermedad. Constantes vitales de las distintas especies. Síntomas de las patologías más frecuentes de distintas especies: roedores, conejos, porcino, perro, ovino, vacuno, aves. Sistemas de prevención. Cuarentenas. Profilaxis. Vacunaciones. Riesgos de algunas patologías.

8. Cuidados del animal enfermo: vendajes, curas y administración de sustancias terapéuticas. Cuidados especiales: condiciones ambientales, alimentación...

9. Preparación de animales para reconocimientos e intervenciones quirúrgicas.

10. Participación en la toma de muestras de sangre en el animal vivo. Procesado, conservación, manipulación y etiquetado de las muestras.

11. Toma y preparación de muestras de otros líquidos orgánicos en el animal vivo: orina, leche y otros líquidos orgánicos. Conservación, manipulación y etiquetado de las muestras.

12. Sacrificio de animales. Anestesia y eutanasia. Eliminación de cadáveres.

13. Recogida de datos. Libros de registro. Fichas de control.

14. Maquinaria y utillaje agrícola. Mantenimiento básico.

15. Legislación española sobre animales de experimentación: Real Decreto 223/1988 sobre protección de animales utilizados para experimentación y otros fines científicos (BOE 18-3-1988).

16. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Eliminación de residuos. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

17. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ESCALA: Técnicos especialistas de laboratorios y talleres  
ESPECIALIDAD: Biomédica  
DESTINO: Servicios de Apoyo a la Investigación.  
Servicio de Biomedicina y Biomateriales

1. Ética y legislación de aplicación en España y la UE referente a animales de experimentación.

2. El uso del animal de laboratorio como reactivo biológico de experimentación: rata, ratón, conejo, perro, oveja, cerdo...

3. Manejo y bienestar animal de las siguientes especies animales: roedores, conejos, porcino, perro, ovino. Características de cada especie.

4. Procedimientos de sujeción y transporte. Habitáculos y accesorios. Reconocimiento de salud y bienestar animal.

5. Sistema de cruce y planificación de la producción de los animales de experimentación: rata, ratón, conejo, perro, oveja, cerdo...

6. Nutrición: suministro de agua y comida al animal de laboratorio.

7. Procedimientos de limpieza, desinfección, desinsectación y esterilización de los distintos equipos en los animalarios.

8. Rutinas de trabajo en los animalarios.

9. Patologías más usuales y control sanitario de los animales de laboratorio. Zoonosis y alergias.

10. Cuidados especiales de animales en el postoperatorio.

11. Participación en la toma de muestras de sangre en el animal vivo. Procesado, conservación, manipulación y etiquetado de las muestras.

12. Registro y marcaje del stock animal (colectivo e individual). Recogida de datos. Libros de registro. Fichas de control.

13. Conocimiento básico sobre funcionamiento del quirófano y sus equipos. Equipos y materiales.

14. Sacrificio de animales. Anestesia y eutanasia. Eliminación de cadáveres.

15. Seguridad e Higiene en el trabajo. Seguridad en el trabajo del animalario. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Eliminación de residuos. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

16. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ESCALA: Técnicos especialistas de laboratorios y talleres  
ESPECIALIDAD: Otras especialidades  
DESTINO: Departamento de Ciencias de la Antigüedad  
Laboratorio de Arqueología y Prehistoria.

1. Introducción a la Prehistoria y la Arqueología. Conceptos. Periodización de la Prehistoria. Prehistoria y Arqueología en Aragón.

2. El origen del hombre. Teorías. Evolución.
3. Las técnicas de la Arqueología. La prospección: técnicas. La excavación arqueológica: tipos y técnicas. Sistemas de datación.
4. Las técnicas de la Arqueología. El trabajo de campo: metodología, diario, etiquetas...
5. Las técnicas de la Arqueología. El trabajo de laboratorio: siglado, inventariado, limpieza, almacenamiento y conservación de los materiales arqueológicos: metales, sílex, madera, cerámicas, huesos...
6. El dibujo arqueológico. La representación gráfica cerámica. El uso de calibres y perfiladores.
7. El Arte Rupestre. El Arte Paleolítico. Técnicas: grabado, pintura, modelado, tamponado y esculpido. Temas: zoomorfos, animales, escenas y signos. Significado. Cronología.
8. El Arte Rupestre. El arte postpaleolítico. Arte Levantino: técnicas, temas, estilos y cronología. Arte Esquemático, Megalítico y Occidental. Arte Rupestre Sahariano.
9. La Ley de Patrimonio. El Patrimonio Histórico Arqueológico: definición, tipos, defensa y protección, conservación, catalogación, restauración.
10. La difusión del Patrimonio. ¿Qué es un Museo? Museos de Aragón. Estructura y organización. Condiciones ambientales adecuadas. Los parques arqueológicos y los parques culturales.
11. Nociones de informática aplicada a la Arqueología: bases de datos, escaneado y tratamiento informático de la imagen. Colecciones de diapositivas en formato CD-Rom para las prácticas.
12. Nociones de cartografía: Tipos de mapas. Fotografía aérea. Escalas. Uso de curvímetros y estereoscopios.
13. Nociones de cartografía digital: digitalización, uso de G.P.S. y Estación Total, S.I.G. aplicados a la arqueología.
14. Organización de prácticas de laboratorio. Reconocimiento de material lítico y cerámico. Talla de sílex. Dibujo arqueológico. Interpretación de mapas. Realización de cerámicas. Reconocimiento de útiles de prospección y excavación.
15. Toma, elaboración y análisis de datos. Frecuencias. Medidas de centralización y de dispersión. Regresión y correlación.
16. Normas de buenas prácticas en el laboratorio. Organización del laboratorio. Programa de Garantía de Calidad. El control de calidad. Procedimientos normalizados de trabajo.
17. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios. Plan de emergencia del laboratorio. Salud laboral.
18. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ESCALA: Técnicos especialistas de laboratorios y talleres  
 ESPECIALIDAD: Otras especialidades  
 DESTINO: Servicios de Apoyo a la Investigación.  
 Laboratorio de Ciencias Histórico-Geográficas

1. Cartografía. Nociones básicas de cartografía. Identificación y manejo de la información cartográfica en formato papel: mapas topográficos, mapas temáticos, fotografías aéreas, ortoimágenes espaciales.
2. Cartografía. Clasificación y mantenimiento de la información cartográfica en formato papel: mapas topográficos, mapas temáticos, fotografías aéreas, ortoimágenes espaciales.
3. Cartografía. Identificación y manejo de la información cartográfica en formato digital, imágenes de satélite.

4. Cartografía automática. Manejo y puesta a punto de los equipos informáticos de la Unidad de Cartografía Automática (UCA) a nivel de usuario: ordenadores Pentium, Imac, tablero digitalizador tamaño A3 y AO, impresora de color calidad fotográfica, trazador gráfico tamaño AO.

5. Cartografía: Cartografía automática. Manejo a nivel de usuario de las aplicaciones informáticas específicas de la Unidad de Cartografía Automática (UCA): Dibujo asistido por ordenador (AutoCAD); Sistemas de Información Geográfica (Idrisi, Arc View); Teledetección (Erdas, Dimple); Editores gráficos y tratamiento de imagen (Freehand, Photoshop).

6. Cartografía y planimetría. Manejo y mantenimiento del equipamiento del laboratorio para trabajos de cartografía y planimetría: estereoscopios, planímetro digital, pantógrafo óptico.

7. Topografía. Nociones básicas de topografía. Manejo y mantenimiento del equipamiento del Laboratorio para trabajos en topografía: teodolito-brújula, estación total, G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global).

8. Material auxiliar de trabajo de campo: Manejo y mantenimiento del diverso equipamiento del Laboratorio como apoyo al trabajo de campo: altímetro, brújula, telémetro, podómetro, molinete hidráulico, cámara fotográfica digital.

9. Climatología. Nociones básicas de climatología. Manejo y mantenimiento del equipamiento del laboratorio para el registro de datos climáticos: anemómetro, evaporímetro de piché, pluviógrafo, psicrómetro, termohigrógrafo, termohigrómetro.

10. Operaciones básicas en el laboratorio de análisis. Servicios auxiliares del laboratorio. Técnicas y procedimientos de limpieza y mantenimiento del equipamiento para los análisis de muestras.

11. Análisis de muestras geoarqueológicas. Tratamiento de muestras de suelo, de polen y otros materiales arqueológicos. Procedimiento de secado y almacenamiento. Análisis de parámetros físicos: separación granulométrica, textura, color, humedad. Análisis de parámetros químicos: pH, carbonatos, materia orgánica, polen.

12. Microscopía. Manejo y mantenimiento de los microscopios y material auxiliar adjunto para la observación de preparaciones microscópicas (muestras de polen, útiles líticos, cerámicos, numismáticos...): microscopio metalográfico, microscopio estereoscópico, lupas binoculares, microscopio de luz polarizada, impresora videográfica, cámara de video, cámara fotográfica).

13. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios. Plan de emergencia del laboratorio. Salud laboral.

14. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ESCALA: Técnicos especialistas en laboratorios y talleres  
 ESPECIALIDAD: Otras especialidades  
 DESTINO: Servicios de Apoyo a la Investigación  
 Servicio de Preparación de rocas y materiales duros

1. Magnitudes físicas: conceptos, unidades y medidas.
2. Magnitudes químicas: conceptos, unidades y medidas.
3. Estructura de la materia. El átomo. Partículas fundamentales. El núcleo. Las leyes de la radiactividad. Reacciones nucleares. El sistema periódico.
4. El enlace químico. Enlace iónico. Enlace covalente. Fuerzas intermoleculares. El enlace metálico.
5. Estados de agregación de la materia. Estado gaseoso. Estado líquido. Estado sólido. Estructura cristalina.

6. Fundamentos básicos de geología: Los minerales y las rocas.

7. Conceptos básicos de materiales. Propiedades generales de los materiales y su clasificación.

8. Conceptos fundamentales de vidrios, cerámicas y morteros-hormigones.

9. Instrumentación científica: conocimientos básicos aplicados a laboratorios de materiales.

10. Metrología: medidas de precisión para tallar y dimensionar probetas

11. Molienda, molturación de materiales y análisis granulométrico

12. Preparación de materiales para microscopía (de luz transmitida, de luz reflejada, de fluorescencia y catodoluminiscencia, electrónica): metodología, procedimientos y materiales

13. Conocimientos sobre fotografía microscópica y digital

14. Mantenimiento y reparación de maquinaria en laboratorios de análisis de materiales: Cortadoras, bombas de vacío, aire comprimido, molinos, tamices y rectificadoras.

15. Características y metodología de manipulación de los productos químicos más frecuentes en laboratorios de materiales: Pegamentos y resinas; tinciones y ataques selectivos.

16. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

17. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ESCALA: Técnicos especialistas de laboratorios y talleres

ESPECIALIDAD: Otras especialidades

DESTINO: Servicios de Apoyo a la Investigación

Servicio de Instrumentación Científico- Electrónica.

1. Magnetismo. Campos magnéticos continuos y alternos. Fuerza sobre cargas móviles. Inducción magnética. Flujo magnético. Unidades.

2. Materiales magnéticos. Magnetismo natural. Sustancias diamagnéticas. Sustancias paramagnéticas. Sustancias ferromagnéticas. Antiferromagnetismo. Diamagnetismo perfecto y superconductividad.

3. Imanación y permeabilidad magnética. Imanación. Susceptibilidad magnética. Permeabilidad magnética en campos continuos. Permeabilidad magnética en campos alternos. Valores de permeabilidad magnética relativa. Unidades.

4. Sensores de campo magnético. Dispositivos de efecto Hall. Bobinas de inducción. Detectores superconductores SQUID.

5. Técnicas de medida de la imanación. Magnetómetros de inducción. Magnetómetros de muestra vibrante. Magnetómetros superconductores. Preparación de muestras de medida. Calibración.

6. Componentes electrónicos analógicos. Pasivos: resistencias, bobinas, condensadores y transformadores. Semiconductores: díodos, transistores, componentes optoelectrónicos, circuitos electrónicos lineales. Elementos complementarios.

7. Instrumentación y medidas analógicas. Medida de magnitudes eléctricas. Magnitudes físicas. Buses normalizados de instrumentación.

8. Fundamentos de electrónica digital. Álgebra de Boole: variables, operaciones y teoremas. Puertas lógicas: tipos, funciones, características.

9. Circuitos digitales. Circuitos combinacionales. Circuitos secuenciales. Circuitos secuenciales aritméticos. Diseño básico de sistemas combinacionales y secuenciales

10. Desarrollo y construcción de prototipos electrónicos. Diseño de prototipos electrónicos mediante utilización de herramientas informáticas. Construcción de circuitos impresos. Técnicas de montaje de placas para prototipos. Control de calidad. Fiabilidad.

11. Informática. Sistemas operativos. Programas de medida y control de instrumentación. Hojas de cálculo. Bases de datos.

12. Criogenia. Líquidos criogénicos. Almacenamiento, transporte y manipulación.

13. Técnicas de vacío. Conceptos básicos y unidades. Bombas de vacío. Sistemas de medida. Accesorios.

14. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

15. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ESCALA: Técnicos especialistas de laboratorios y talleres

ESPECIALIDAD: Química

DESTINO: Servicios de Apoyo a la Investigación

Servicio Central de Análisis

1. Formulación y Nomenclatura de los compuestos químicos inorgánicos y orgánicos.

2. Muestras analíticas y su tratamiento. Toma de muestra. Reducción del tamaño de muestra. Conservación y secado de la muestra. Ensayos por vía seca. Disolución: Proceso de disolución sistemática. Disgregación: Tipos de disgregantes.

3. Análisis volumétrico. Equilibrio ácido-base. Teoría de las volumetrías ácido-base. Aplicaciones. Equilibrio de formación de complejos. Teoría de las volumetrías de formación de complejos. Aplicaciones. Equilibrio redox. Teoría de las volumetrías redox. Aplicaciones. Equilibrio entre dos fases. Teoría de las volumetrías de precipitación. Aplicaciones.

4. Análisis gravimétrico. Integridad de la precipitación. Características físicas del precipitado. Pureza del precipitado. Envejecimiento del precipitado. Condiciones idóneas para una precipitación gravimétrica. Determinaciones gravimétricas.

5. Evaluación de los resultados analíticos. Quimiometría. Conceptos estadísticos básicos. Control y mejora de la precisión. Control y mejora de la exactitud.

6. Introducción al análisis instrumental. Clasificación de los métodos instrumentales de análisis. Características de la radiación electromagnética. Interacción de la radiación electromagnética con la materia. Instrumentación general en análisis instrumental.

7. Técnicas espectroscópicas moleculares. Absorción molecular. Fluorescencia molecular.

8. Espectroscopia de Absorción Atómica con atomización electrotrémica. Correctores de fondo.

9. Espectroscopia de Emisión en Plasma de Acoplamiento Inductivo.

10. Espectrometría de Masas previa Ionización en Plasma de Acoplamiento Inductivo

11. Cromatografía instrumental. Fundamentos de la Cromatografía. Criterios de clasificación en Cromatografía. Cromatografía de gases.

12. Cromatografía Líquida de Alta Resolución.

13. Electroanálisis. Magnitudes electroquímicas. Potenciometría. Conductimetría.

14. Toma, elaboración y análisis de datos. Frecuencias. Medidas de centralización y de dispersión. Regresión y correlación.

15. Normas de buenas prácticas en el laboratorio. Organización del laboratorio. Programa de Garantía de Calidad. El control de calidad. Procedimientos normalizados de trabajo.

16. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios. Plan de emergencia del laboratorio. Salud laboral.

17. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ESCALA: Oficiales de laboratorio y talleres

ESPECIALIDAD: Biomédica

DESTINO: Servicios de Apoyo a la Investigación.

Servicio de Separación Celular y Secuenciación

1. Propiedades físicas fundamentales: peso, masa, densidad, volumen, fuerza, presión, calor, temperatura. Definición. Unidades.

2. El átomo. Número atómico. Masa atómica. Sistema periódico de los elementos. Concepto de valencia. Formulación y nomenclatura.

3. Moléculas. Concepto de átomo-gramo. Peso molecular. Mol. Composición centesimal de una sustancia. Equivalente químico y equivalente gramo.

4. Disoluciones. Formas de expresar la concentración. Preparación de disoluciones. Soluciones tampón o amortiguadoras.

5. Concepto de ácido y base. Concepto de ionización. Constante de disociación. Concepto de PH. Métodos para su medida.

6. Material de laboratorio. Clasificación y usos. Técnicas y procedimiento de limpieza, desinfección y esterilización.

7. Operaciones analíticas básicas. Pesada. Disolución de sustancias sólidas. Disgregación de sustancias sólidas. Filtración. Centrifugado. Decantación. Calefacción. Evaporación. Secado. Incineración. Destilación y rectificación. Cristalización. Generación de gases.

8. Toma de muestras. Registro y almacenamiento. Preparación de muestras.

9. Productos químicos. Sistemas de clasificación, ordenación y almacenamiento.

10. Análisis químico. Análisis cualitativo inorgánico. Métodos cuantitativos: gravimetría y volumetría. Material y aparatos utilizados.

11. Ensayos físicos generales. Determinación del punto de fusión. Determinación del punto de ebullición. Solubilidad. Polarimetría, Refractometría.

12. Microbiología. Microorganismos. Ensayos microbiológicos. El microscopio óptico. Desinfección y esterilización.

13. Colorimetría. Cromatografía: en papel, en columna, en capa fina.

14. Normas de buenas prácticas en el laboratorio.

15. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Dispositivos de seguridad. Protección de máquinas. Protección personal. Prevención de riesgos ambientales. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios. Plan de emergencia del laboratorio.

16. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ESCALA: Oficiales de laboratorios y talleres

ESPECIALIDAD: Mecánica

DESTINO: Servicios de Apoyo a la Investigación.

Servicio de Líquidos Criogénicos.

1. Producción de frío. Métodos y equipos. Manipulación de gases.

2. Instrumentación y equipos de medida. Termómetros; manómetros; medidores de nivel.

3. Control automático. Medidores de temperatura y presión.

4. Soldadura. Soldadura con arco. Soldadura autógena.

5. Bombas, motores y compresores.

6. Conceptos básicos de electricidad. Magnitudes fundamentales. Unidades de medida. Corriente continua. Corriente alterna.

7. Protección de máquinas eléctricas. Relés. Tipos y fundamentos. Puesta a tierra.

8. Técnicas y aparatos de medida eléctricos. Clasificación y tipos.

9. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

10. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.



IMPORTANTE: Antes de consignar los datos, lea las instrucciones de la última hoja

Espacio destinado  
para el REGISTRO

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

#### DATOS PERSONALES

1. DNI/NIF	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento Día Mes Año	6. Sexo Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	7. Provincia de nacimiento (en caso de haber nacido fuera de España, consigne EXTRANJERO)	8. Localidad de nacimiento (indique la nación en caso de nacido en el extranjero)
9. Teléfono con prefijo	10. Domicilio a efectos de notificación: calle, plaza y número	11. Código Postal	
12. Domicilio: Municipio		13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: Nación
15. Titulación académica oficial/Experiencia		16. Centro de expedición/años de experiencia	17. Fecha de obtención

#### DATOS DE LA CONVOCATORIA

18. Tipo de plaza Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/>	19. Cuerpo o Escala/Grupo Profesional o Categoría	20. Especialidad o área	21. Fecha BOA Día Mes Año
22. Forma de acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción <input type="checkbox"/> R. Discapacidad <input type="checkbox"/>	23. Minusvalía Porcentaje <input type="text"/> ¿Solicita adaptación? <input type="checkbox"/>	24. En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma	25. Provincia Huesca <input type="checkbox"/> Teruel <input type="checkbox"/> Zaragoza <input type="checkbox"/>
26. Datos a consignar según las bases de la convocatoria	A)	B)	C)
			27. ¿Está interesado en formar parte de una lista de espera? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD

#### DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria, comprometiéndose a probarlas documentalmente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 28. IMPORTE derechos de examen  
(firma)

#### EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

##### DATOS A CONSIGNAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

#### JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado ha satisfecho el importe indicado a nombre de la Universidad de Zaragoza en la c/c. n.º 2085-0168-58-0300017984 «Pruebas Selectivas» de IBERCAJA, Agencia Urbana 67 de Zaragoza

#### LIQUIDACIÓN:

Derechos de examen

Gastos de transferencia

TOTAL

<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>

Este impreso no será válido sin el sello de la entidad bancaria

Fecha y firma autorizada

El importe puede hacerse efectivo en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad bancaria

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

### INSTRUCCIONES GENERALES

- Los datos contenidos en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos del Servicio de Personal de la Universidad de Zaragoza.
- Escriba a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No olvide firmar el impreso.
- Adjunte fotocopia del Documento Nacional de Identidad al presentar o remitir esta solicitud.
- Al realizar la presentación, solicite de la Oficina receptora constancia de la fecha en el ejemplar destinado al interesado, que deberá conservar en su poder como justificante del ingreso de los derechos y de la presentación de la solicitud.

### INSTRUCCIONES PARTICULARES

15. Titulación académica. Se indicará la mayor titulación académica que posea.  
Experiencia. Se refiere a pruebas selectivas de personal laboral para el ingreso en categorías laborales de grupos profesionales para las cuales la formación práctica podría ser equivalente a la titulación.
19. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría. Consigne el texto que figure en la correspondiente convocatoria.
20. Especialidad o área. Consigne, cuando proceda, el texto de la correspondiente convocatoria.
23. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.
25. Provincia. Cumplimentar en aquellos casos que se indique en la convocatoria.
27. Lista de espera. Se indicará si está interesado en formar parte de una lista de espera para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal que deban ser desempeñados por las escalas o categorías objeto de las pruebas selectivas.  
El interesado optará a la lista de espera de la provincia por la que se presente a las pruebas selectivas.
28. Importe. Consigne en el cuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo. El importe puede hacerse efectivo en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad bancaria.

**La presente solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria**

**ANEXO IV****DECLARACION JURADA/ PROMESA**

Don/ Doña .....

con domicilio en.....

municipio .....provincia de .....

nacionalidad .....con documento nacional de identidad  
(pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad), número .....

declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado .....

(Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas

(Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

.....de ..... de.....  
Localidad (día) (mes) (año)

## ANEXO V

LISTADO DE ADAPTACIONES COMPENSATORIAS  
PARA LAS OPOSICIONES Y EXAMENES EN LOS  
QUE PARTICIPEN PERSONAS CON NECESIDADES  
ESPECIALES

- \* Ampliación del tiempo de examen (en un 25%).
- \* Colocación en primeras filas.
- \* Mesa adaptada para usuarios de sillas de ruedas.
- \* Aumento del nivel de iluminación.
- \* Preguntas de examen y folios ampliados en tamaño.
- \* Preguntas de examen y folios en alto contraste.
- \* Transcripción en sistema Braille.
- \* Posibilidad de uso de máquinas de escribir en sistema Braille.
- \* Posibilidad de uso de medios de ampliación de imagen.
- \* Instrucciones generales e instrucciones durante las pruebas siempre escritas.
- \* Disponibilidad de equipos de frecuencia modulada para personas con deficiencia auditiva.
- \* Interprete de lengua de signos.
- \* Posibilidad de uso del ordenador e impresora u otras ayudas técnicas para la comunicación escrita.
- \* Necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación.
- \* Otras.

## III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES**3216** *ACUERDO de 2 de diciembre de 2003, del Gobierno de Aragón, por el que se reconoce a la Casa de Aragón en Tres Cantos (Madrid) como Casa de Aragón.*

La Diputación General de Aragón en su reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.*—Conceder a la Casa de Aragón en Tres Cantos (Madrid), su reconocimiento como Casa de Aragón, a los efectos previstos en la Ley 5/2000, de 28 de noviembre, de Comunidades Aragonesas en el exterior.

*Segundo.*—Dicho reconocimiento dará lugar a su inscripción de oficio en el Registro de Casas y Centros de Aragón. Zaragoza, 3 diciembre de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA  
Y EMPLEO**3217** *DECRETO 314/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que autoriza la suscripción y desembolso de una ampliación de capital de la Sociedad Anónima para el Desarrollo Agrícola y Social de Aragón (DAYSA) por importe de 375.069,72 euros.*

La Diputación General de Aragón, en virtud de lo establecido en los Artículos 35.1.24ª y 57 del Estatuto de Autonomía, fomentará en el ámbito del territorio aragonés, como poder público, la modernización y desarrollo económico y social, las sociedades cooperativas y similares y las distintas formas de participación en la empresa, podrá constituir empresas públicas, y podrá crear y gestionar un sector público propio de la Comunidad.

La Diputación General de Aragón es socio promotor junto con IBERCAJA, CAI y SAMCA de la denominada Sociedad Anónima para el Desarrollo Agrícola y Social de Aragón (DAYSA). En la actualidad los cuatro accionistas mantienen iguales posiciones accionariales con los mismos porcentajes de participación.

La Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima para el Desarrollo Agrícola y Social de Aragón (DAYSA) acordó por unanimidad, en sesión celebrada con carácter universal el pasado día 15 de Julio de 2003, el aumento del capital social de la compañía en la cantidad de 1.500.278,88 euros, resultando de esta forma un capital social final de 5.505.116,52 euros (representado por 69.924 acciones, de 78.73 euros de valor nominal cada acción).

El texto refundido de la Ley de Patrimonio aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, en su artículo 53 (Adquisición de títulos, valores mobiliarios y participaciones) apartado 3b dispone que:

«Será necesaria en todo caso autorización mediante decreto del Gobierno de Aragón:

b) Siempre que el conjunto de las adquisiciones en un mismo ejercicio presupuestario y relativas a la misma entidad supere los veinticinco millones de pesetas.»

Se considera por este Departamento el interés para el desarrollo económico y social de Aragón tanto la ampliación de capital propuesta como la igualación de las posiciones accionariales de los cuatro accionistas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 2 de diciembre de 2003,

## DISPONGO:

*Artículo 1º.*—Autorizar la suscripción por parte de la Diputación General de Aragón, de 4.764 acciones de la Sociedad Anónima para el Desarrollo Agrícola y Social de Aragón, correspondientes a la ampliación de capital acordada por su Junta General de fecha 15 de julio de 2003, así como el desembolso de la cantidad de trescientos setenta y cinco mil seiscientos y nueve euros con setenta y dos céntimos (375.069,72 euros)

*Artículo 2º.*—El pago que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.612.2.829, del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2003.

*Artículo 3º.*—Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Decreto, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
EDUARDO BANDRES MOLINE**

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO**3218** *DECRETO 315/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comarca de la Comunidad de Teruel a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de inspección turística.*

En la actualidad, como consecuencia del proceso comarcador, se ha originado una firme y pausada transformación de la organización territorial aragonesa basada en las Comarcas, al